

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021”

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial lo ordenado por los Decretos 1160 de 1947, 2755 de 1966, 1045 de 1978, 1252 de 2000, ley 995 de 2005, Ley 1071 de 2006, ley 404 de 2006, Decreto 2418 de 2015, y el artículo 3 de la ley 403 de 1997, demás normas legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 111 del 14 de septiembre de 2021 se autorizó la a la Profesional Especializada del Área de Gestión Comercialización y Sorteo a realizar una estrategia comercial dirigida a todos los distribuidores de la Lotería del Quindío.

SEGUNDO: Que las condiciones de la estrategia comercial anteriormente citada quedaron establecidas de la siguiente manera:

ESTRATEGIA	El reto comercial será dirigido a los todos los distribuidores de la Lotería del Quindío del territorio nacional el cual consiste en realizar un juego promocional con aquellos que reporten un promedio de venta de los últimos seis (6) meses del 15% con respecto al cupo entregado por sorteo, y estos deberán reportar durante los próximos ocho (8) sorteos un incremento del 5%, partiendo como referencia para analizar su incremento, el promedio de venta que reporten al sorteo 2778 del 30 de septiembre del 2021.
META	Incremento de un 5% de las ventas durante 8 sorteos
VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA	Desde el sorteo 2779 del 07 de octubre de 2021 hasta el sorteo 2786 del 25 de noviembre de 2021.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Participará en el sorteo el distribuidor que reporte un promedio de venta del 15% con respecto al cupo entregado. Este análisis se realizará con base en las ventas de los últimos seis (6) meses. • Una vez cumpla el anterior requisito, deberá realizar un incremento de su venta en un 5%, dónde el punto de partida corresponderá al promedio de venta que registre al sorteo 2778.
PREMIO A ENTREGAR	Una bicicleta ROCKHOPPER COMP con marco en aluminio, sistema de cambios 1x9 velocidades microchips, frenos hidráulicos Shimano, ruedas de 29 pulgadas y suspensión XCM bloqueo de hombro.
MECANICA DEL JUEGO PROMOCIONAL	El día 03 de diciembre de 2021 se realizará un sorteo en vivo por la plataforma zoom con todos los distribuidores que cumplieron los requisitos previamente citados. El sorteo se realizará en una plataforma digital.
CONDICIONES ADICIONALES	Los distribuidores que durante a vigencia de la presente estrategia reporten una venta total con respecto al cupo asignado, participarán directamente en el sorteo que se realizará el día 03 de diciembre de 2021.

TERCERO: Que una de las condiciones para que los Agentes Distribuidores puedan participar del Reto Comercial estipulado en la estrategia comercial es reportar un promedio de venta del 15% con respecto al cupo entregado de los últimos seis (6) meses.

CUARTO: Que los Agentes Distribuidores que relizan su comercialización a través del canal de venta virtual tiene asignado un cupo superior a 52.000 fracciones por sorteo debido a que

realizan la comercialización a través de sistemas electrónicos por tanto únicamente se realiza la impresión de los números que son vendidos.

QUINTO: Que el comportamiento de venta que durante esta vigencia han reportado las Agentes Distribuidores que comercializan la Lotería del Quindío por un canal virtual es el siguiente.

Código	Distribuidor	Cupo Asignado	Devolución	Venta	%
23183	APUESTAS EN LINEA S.A.-VIRTUAL	52000	48740	3260	6.27%
10126	RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO S.A.-VIRTUAL	52000	49261	2739	5.27%
22872	CODESA S.A.-VIRTUAL	121970	117163	4807	3.94%
22424	APOSTAR S.A - VIRTUAL	52000	50836	1164	2.24%
20346	LOTICOLOMBIA S.A. VIRTUAL	435606	430496	5110	1.17%
20347	LOTTIRED SAS-VIRTUAL	331061	327672	3389	1.02%
22735	SEAPTO S.A.-VIRTUAL	52000	51574	426	0.82%
23182	IGT FOREIGN HOLDINGS CORPORATION - VIRT	435606	433996	1610	0.37%
22882	REDKIT S.A.S "VIRTUAL"	52273	52163	109	0.21%
23193	RED COLOMBIANA DE JUEGOS Y SERVICIOS-VIRTUAL	69697	69674	23	0.03%
10139	VIRTUAL PSE LOTERIA QUINDIO	300000	299960	41	0.01%

SEXTO: Que según la anterior tabla se evidencia que los Agentes Distribuidores que comercializan la Lotería del Quindío por un canal virtual no registran un promedio de ventas con respecto al cupo asignado superior o igual al 15%, encontrándose sin posibilidad de participar en el reto comercial al que se refiere la estrategia comercial de la resolución no. 111 del 14 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO: Que así las cosas se hace necesario segmentar nuestros agentes distribuidores con el fin de lograr definir criterios acordes al comportamiento del mercado según la forma de comercializar la Lotería del Quindío, con el fin de que todos los distribuidores se encuentren en igualdad de condiciones para participar del reto comercial que se estableció en la resolución No. 111 del 14 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Lotería del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo decimo primero de la resolución No. 111 del 24 de septiembre de 2021, el cuál quedará de la siguiente manera:

ESTRATEGIA	El reto comercial será dirigido a los todos los distribuidores de la Lotería del Quindío del territorio nacional el cual consiste en realizar un juego promocional con aquellos que reporten un promedio de venta de los últimos seis (6) meses del 15% con respecto al cupo entregado por sorteo, y estos deberán reportar durante los próximos ocho (8) sorteos un incremento del 5%, partiendo como referencia para analizar su incremento, el promedio de venta que reporten al sorteo 2778 del 30 de septiembre del 2021.
META	Incremento de un 5% de las ventas durante 8 sorteos
VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA	Desde el sorteo 2779 del 07 de octubre de 2021 hasta el sorteo 2786 del 25 de noviembre de 2021.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> Participará en el sorteo el distribuidor que reporte un promedio de venta del 15% con respecto al cupo entregado. Este análisis se

	<p>realizará con base en las ventas de los últimos seis (6) meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez cumpla el anterior requisito, deberá realizar un incremento de su venta en un 5%, dónde el punto de partida corresponderá al promedio de venta que registre al sorteo 2778. • Para las agencia distribuidores que comercializan la lotería de manera virtual, no tendrán que cumplir un promedio de venta del 15% con respecto al cupo entregado, pero si deberán reportar como mínimo un promedio de venta de 1.000 fracciones. Este análisis se realizará con base en las ventas de los últimos seis (6) meses. Una vez cumpla el anterior requisito, deberá realizar un incremento de su venta en un 5%, dónde el punto de partida corresponderá al promedio de venta que registre al sorteo 2778.
PREMIO A ENTREGAR	Una bicicleta ROCKHOPPER COMP con marco en aluminio, sistema de cambios 1x9 velocidades microchips, frenos hidráulicos Shimano, ruedas de 29 pulgadas y suspensión XCM bloqueo de hombro.
MECANICA DEL JUEGO PROMOCIONAL	El día 03 de diciembre de 2021 se realizará un sorteo en vivo por la plataforma zoom con todos los distribuidores que cumplieron los requisitos previamente citados. El sorteo se realizará en una plataforma digital.
CONDICIONES ADICIONALES	Los distribuidores que durante a vigencia de la presente estrategia reporten una venta total con respecto al cupo asignado, participarán directamente en el sorteo que se realizará el día 03 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y únicamente modifica el artículo decimo primero de la Resolución No. 111 del 14 de septiembre de 2021. Los demás artículos continúan vigentes.

Dado en Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



ROCIO ACOSTA JIMENEZ
Gerente

Proyectó:
Revisó aspectos jurídicos:
Aprobó:

Diana M. González G. – Auxiliar Administrativa
Laura Botero – P.E. Gestión Jurídica
Paola Valentina Ángel G. – P.E. de Gestión en Comercialización y Sorteo